

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 11 DE FEBRERO DE 1978

No. 18.514

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. DNPS-ATI-4 de 77 celebrado entre la Nación y el Sr. Tomaso Casciello.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. DNPS-ATI-04-77

Entre los suscritos, a saber: Teniente Coronel RUBEN DARIO PAREDES, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1975 quien en adelante se llamará EL MIDA, por una parte y por la otra el señor TOMASO CASCIELLO, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiana, Técnico de Proyectos de Desarrollo Integral de Areas Rurales, con pasaporte número 7121399/F y quien en adelante se denominará EL TECNICO de acuerdo con el Convenio PAN/76/005/A/01/12 entre la República de Panamá y FAO, se ha convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TECNICO se obliga a:

A.- TAREAS GENERALES.

Asesorar y asistir en las actividades relacionadas con el Programa Nacional de Desarrollo Integral de Areas Rurales, y con la formulación de los Proyectos de Areas vinculadas con este programa.

B. TAREAS ESPECIFICAS

- Asesorar y asistir en las tareas relacionadas con:
- La formulación del componente agropecuario de los Proyectos de Areas de Barú y Renacimiento.
 - La revisión de la metodología de formulación de los Proyectos de Areas y recomendación de los ajustes de la misma que se considere pertinente.
 - La vinculación del Programa Nacional de Desarrollo Integral de Areas Rurales, y de los Proyectos de Areas del mismo, con las actividades de Planificación regional a nivel del sector agropecuario y a nivel global del país.

SEGUNDA: EL TECNICO se obliga a:

- Rendir informes a la Dirección Nacional de Planificación Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al final de cada consultoría.
- Informar sobre las demoras indebidas o dificultades inesperadas que ocurran durante la ejecución de los términos del contrato.
- Someterse a las leyes y decretos del país, reglamentos y órdenes que dicte el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, así como también al Reglamento Interno del establecimiento en donde debe prestar sus servicios.

- Renunciar a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.
- Someterse a la decisión de los tribunales de la República de Panamá, por toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento de este contrato.

TERCERA: El término de duración del presente contrato es a partir del 10 de octubre de 1977 al 24 de diciembre 1977.

CUARTA: EL MIDA se obliga a:

- Pagar a EL TECNICO la suma de B/. 2,500.00 mensual, por mes vencido en concepto de remuneración por los servicios señalados en el presente contrato, con fondos provenientes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la FAO. El último pago a que tenga derecho EL TECNICO se realizará al ser aprobado el informe final que debe rendir este de acuerdo al presente contrato.
- Reembolsar a EL TECNICO el costo de viaje aéreo de ida y vuelta en clase turista, y viáticos a razón de B/. 40.00, para el transporte desde Bogotá, Colombia.
- Proporcionar a EL TECNICO espacio de oficina adecuado, equipo, materiales y servicios de secretaría que sean necesarios para llevar a cabo el trabajo.
- Reembolsar a EL TECNICO por el transporte de efectos personales hasta 12 kh, por cada viaje. Para viajes internos viáticos a razón de B/.25.00 por día.

QUINTA: Las partes convienen en que EL TECNICO se acogerá a los beneficios que concede el Decreto de Gabinete número 280 de 13 de agosto de 1970 en sus Artículos 114, 115, 116, 117 y el Artículo V del Acuerdo General sobre Cooperación Técnica y Económica entre el gobierno de la República de Panamá.

SEXTA: Son causales de resolución administrativa de este contrato las siguientes:

- El incumplimiento por parte del TECNICO de cualquiera de sus obligaciones contra actuales;
- La voluntad de EL MIDA o del TECNICO, previo aviso a la contraparte con 30 días de anticipación;
- La mala conducta de EL TECNICO en el cumplimiento de su obligación.
- Las indicadas en el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: EL TECNICO se compromete adherir al original de este contrato los timbres fiscales a que se refiere el Artículo 967 del Código Fiscal.

Firmado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977)

EL MIDA

Teniente Coronel RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL TECNICO,

TOMASO CASCIELLO
Pasaporte No. 7121399/P

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses; En la República: B/18.00

En el Exterior B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 66 de 5 de Enero de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de Enero de 1978, a la Ficha 021637, Rollo 1047, Imagen 0222, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION ANDERSON, S. A."

(L372261)

Unica Publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por la CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, PANAMA, S.A. (FRANCOFIN) contra PACIFICO MARCIAGA MORENO y CULTIVOS AGRICULAS, S.A., se ha señalado el día siete (7) del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de las siguientes Fincas: a) Finca número ocho mil setecientos tres (8,703), inscrita al folio ciento ochenta y dos (182) del Tomo novecientos ochenta (980), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyos Linderos y medidas son los siguientes: Norte: Con el globo No. 2 de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público real que conduce de Penonomé hacia el Coco y Oeste; con sabanas libres; superficie 77 hectáreas con 9,500 mts. b) Finca número ocho mil setecientos cuatro (8,704) inscrita al folio ciento ochenta y seis (186), del Tomo

novecientos ochenta (980), de la Sección de la Propiedad, provincia de Coclé, que consiste en un Lote de Terreno denominado Número Dos (2), situado en el Distrito de Penonomé, que contiene los siguientes Linderos y Medidas: Norte: Lote No. 3, de Angel Napoleón Ho Monica; Sur; Lote No. 1, de Carlos Isael Ho; Este: Camino real que conduce de Penonomé al Coco y Oeste Sabanas Libres y Globo No. 3; Superficie 75 hectáreas, 2,700 mts. 2.; c) FINCA número ocho mil setecientos seis (8,806), inscrita al Folio ciento noventa y cuatro (194), del Tomo novecientos ochenta (980), de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un Lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé denominado No. 4, cuyas medidas y Linderos son los siguientes: a) Norte: No. 5, de Abigail Ho; Sur: Lote No. 3, de Angel Napoleón Ho; Este: con el Camino real de Penonomé el Coco; y Oeste: Sabanas Libres; Superficie 72 hectáreas con 2,200 mts. 2. y ch) Finca número ocho mil setecientos siete (8,707) inscrita al folio ciento noventa y ocho (198), del Tomo novecientos ochenta (980), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de Penonomé, denominado Lote No. 5, cuyos Linderos y Medidas son los siguientes: Norte: Servidumbre Pública y Sabanas Libres; b) Sur: Lote No. 4, de Esther Amable Ho de Shaik; Ester; Camino Real de Penonomé al Coco y Oeste, Sabanas Libres. Superficie : 43 hectáreas con 5,400 mts. 2) Todas de propiedad de CULTIVOS AGRICOLAS S.A.

Servirá de base para la subasta la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON TRECE CENTESIMOS (B/32,528.13), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien el mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

E l Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,

L-372430

(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Franklin Antinori Castellón, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de Apoderado Judicial, a estar a derecho en el Juicio de Adopción de sus menores hijos MABEL L. CENIT ANTINORI A. y FRANKLIN RODOLFO ANTINORI A. promovido por el señor LUIS A. GARCIA LAVERGNE.

Adviértase al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador Ad Litem

a los menores para que lo represente, y se continuará el Juicio sin su curso,

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal.

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L-372752)
(Única Publicación)

AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se avisa al COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL, que por Escritura Pública número 68 de veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), Yo EFIGENIO LIMA URIETA, cedula 9-54-88, y de esta vecindad, he vendido el ALMACEN GENITO, ubicado en la Plaza San Juan de Dios, en la ciudad de Santiago, Veraguas, al señor PABLO JIMENEZ CASTILLO, cedula 9-101-2653, adquiriendo el comprador todos los compromisos existentes. Se hace este aviso de acuerdo con el artículo 777 del C. Comercio.

Santiago, 27 de enero de mil novecientos setenta y ocho.

EFIGENIO LIMA URIETA
9-54-88

(L372619)
Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primer del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintiuno (21) de Febrero del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados, en el Juicio Ejecutivo promovido por MATERIALES Y SIMILARES, A. contra GERMAN LLANOS y que se describen así:

7 Vidrieras con fórmica, a B/175.00 c/u.	B/1,225.00
3 mesas de dos pisos, a B/75.00 c/u.	
2 Tendederos de pantalones, a B/25.00 c/u	50.00
8 armarrápido, a B/25.00 c/u	200.00
1 mesa mediana de dos pisos	15.00
1 Armario de metal pequeño	10.00
1 Radio Cassette-Tocadisco, marca "Sanyo" con mesita	75.00
2 Bocinas Chicas, a B/15.00 c/u.	30.00
1 Radio-Grabadora "Electra"	30.00
1 Tostador "Sunbeam"	30.00
1 Juego de Pin-Pon de televisión "Atary"	40.00
1 Silla de carro para niño	20.00
14 Cassettes, a B/0.65 c/u.	9.10
1 Radio Portátil-audifonos	10.00
2 Radios eléctricos "Muska", a B/10.00 c/u.	20.00
1 Radio "Stewart"	10.00
1-Exprimidor de jugos "Mow-Proctor"	25.00
2 Secadoras de pelo, a B/30.00 c/u	60.00

1 Batidora manuable Forberware	20.00
1 Licuadora "Osterizer"	30.00
1 Plancha "Sunbeam"	15.00
3 Radios linternas "Muskat", a B/8.00 c/u	24.00
1 Batidora con plato "Wwyck"	30.00
1 Horno eléctrico "General Electric"	50.00
32 Blusas "Russo" a B/1.00 c/u.	32.00
9 Blusas "Khan", a B/1.00 c/u.	9.00
40 Pantalones "Blamoor", a B/1.50 c/u.	60.00
19 Docenas de blusas, a B/12.00 c/u	228.00
63 Sueters, a B/1.00 c/u	63.00
14 Sueters, a B/0.50 c/u	7.00
2 Pantalones de mujer, a B/2.00 c/u	4.00
2 Juegos de pantalones, a B/5.00 c/u	10.00
1 Camisa de niño	1.00
1 Sueter de mujer	1.00
3 Jacket, a B/5.00 c/u	15.00
39 Carteras de mujer, distintos modelos total	100.00
5 Carteras de tela, a B/1.25 c/u	6.25
16 Carteras plásticas para niñas, a B/0.25 c/u	4.40
3 Bocinas, a B/10.00 c/u	30.00
100 Pares de aretes surtidos, a B/0.50 c/u	50.00
1 Buda plástico	.25
25 Collares, a B/0.75 c/u	18.75
7 Docenas de sueters variados, a B/12.00 c/u	84.00
4 Juegos de cama, a B/4.00 c/u	16.00
2 Sábanas, a B/3.00 C/u.	6.00
2 Juegos de Blusas a B/2.00 c/u	4.00
4 Docenas de blusas, a B/12.00 C/u	48.00
3 Pañuelos grandes a B/0.75 c/u	2.25
1 Buda	0.25
7 Pañuelos, a B/0.75 c/u	5.25
5 vestidos de baños a B/1.00 c/u	5.00
6 Pantalones de hombres, a B/9.00 c/u	54.00
10 Pantalones de Hombres, a B/6.00 c/u	60.00
22 Pantalones de Hombres, a B/1.00 c/u.	22.00
3 Pantalones de hombres, a B/6.00 c/u	18.00
3 Docenas de sueters y blusas, a B/24.00 c/u	72.00
3 Camisetas de hombre, a B/8.00 c/u.	24.00
3 Juegos de pantalones para mujer a B/9.00 c/u	27.00
3 Docenas de sueters para mujer, a B/12.00c/u	36.00
38 Pares de medias para hombres, a B/0.75c/u	28.00
1 Exhibidor de metal para medias	-----
42 Pares de zapatos para niños a B/4.00 c/u	168.00
16 Pares de zapatos para hombres a B/8.00c/u	128.00
4 Docenas de panties a B/6.50 c/u	26.00
4 Juegos de Pañuelos a B/2.00 c/u	8.00
5 Juegos de corbatas, a B/1.50 c/u	7.50
4 Colortas a B/2.00 c/u	8.00
5 cremas para la cara, a B/1.50 c/u	7.50
4 Vánites, a B/1.00 c/u	4.00
1 Juegos de perfumes "Shalimon" a B/2.00c/u	2.00
1 Juego de Perfumes "Shalimon", a B/2.00c/u	2.00
2 Cajas de polvos para el cuerpo, a B/1.50c/u	3.00
56 Juegos de sombras, a B/2.00 c/u	112.00
9 juegos de sombras, a B/1.00 c/u	9.00
1 Estufa de gas para mesa, dos fogones	9.00
1 Olla de tagua	2.00
1 tasa plástica	.40
200 Vasos higiénicos 6 oz. a B/0.75	1.50
58 Yodoras chicas, a B/0.05 c/u	2.90
5 Radios linternas "Muskat" a B/8.00 c/u	40.00
1 Radio "Muskat"	10.00
4 Radios de batería "Concorde" a B/6.00c/u	24.00
3 Radios de batería "Coney", a B/6.00 c/u	18.00
1 Cassette de carro "Veka"	12.00
1 Radio - Casoc de carro	15.00
2 Radios de carro "Phillips" a B/10.00 c/u	20.00
3 Radios portátiles "Sanyo", a B/5.00 c/u	15.00
1 Batidora manuable "Forberware"	20.00
1 Abrelata eléctrico	12.00
12 Cubiertas para cuchillos, a B/0.75 c/u	9.00
4 Lámparas eléctricas para colgar, a B/10.00 c/u.	40.00
19 panties a B/0.54 c/u	10.26
41 Yodoras chicas, a B/0.05 c/u	2.05
2 Radios audifonos, a B/10.00 c/u	20.00
11 Juegos de luces carro seguridad a B/8.00 c/u	88.00

7 Juegos de Sombra a B/2.00 c/u	14.00
2 Juegos de Sombra, a B/1.00 c/u	2.00
37 Casaca gravita a B/2.00 c/u	74.00
4 Camisas de medias para mujer a B/1.000/u	48.00
1 Maletín azul	5.00
48 Pares de medias para hombres a B/0.75c/u	36.00
6 Carteras de mujer, a B/1.00 c/u	6.00
33 Cuadernos de 200 pag. a B/0.15 c/u	4.95
11 Cochetas, a B/1.00 c/u	11.00
1 Dama de camisetas	2.00
23 Fajitas de Navidad, a B/0.05 c/u	1.15
6 Otros aparatos eléctricos a B/1.50 c/u	9.00
1 Carpeta	2.50
7 Juegos para niños a B/2.50 c/u	17.50
2 Pares de medias para hombres a B/0.75 c/u	1.50
4 Maletines plásticos a B/1.00 c/u	4.00
6 Suetes, a B/0.75 c/u	4.50
6 Frascos de líquido uñas a B/0.30 c/u	1.80
2 Radios eléctricos estudio de madera a B/6.00 c/u	12.00
2 Cajas de Polvo del cuerpo a B/0.50 c/u	1.00
41 Lámparas labiales a B/0.50 c/u	20.50
80 Pares de zapatos para hombres, a B/9.00 c/u	720.00
1 Radio Super Deluxe	6.00
1 Radio de batería, baño	8.00
50 Pares de zapatos de niños a B/4.00c/u	200.00
1 Par de zapatos para hombres	9.00
46 Juegos de sombras grandes a B/2.00 c/u	92.00
31 Pares de medias para hombre, a B/0.75 c/u	23.25
1 Toastador General Electric	20.00
1 Juegos de sombras chico	1.00
2 Maletines a B/0.50 c/u	2.50
86 Correas para hombres a B/1.50 c/u	129.00
12 correas para mujeres a B/0.50 c/u	6.00
1 Estilador para correas	-----
1 Lote de terreno de 1,500 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos NORTE: - Tierras Nacionales; SUR: Edificio del Gobierno Nacional ESTE: Camino Real y OESTE: Carretera que conduce a la República de Costa Rica, a-----B/150,000.00	
1 Alejora dentro del terreno descrito anteriormente consistente en casa fechada de zinc, piso de cemento, cielo raso de madera, paredes de bloques y revellados, divisiones internas de madera, muebles.....	50,000.00
7 CUARTOS en construcción, sin puertas, piso de cemento, techo de zinc a.....	15,000.00

Servirá de base para el remate decretado la suma de B.215,000.00, por avalúo dado por el demandado a la hipot. y mejoras según el Art. 1217 del Código Judicial, siendo costosa admisible las que cubren las dos terceras partes de dicha base y para autorizarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación del aviso correspondiente, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de su ausencia del Desembaste público, por Decreto del Organismo Ejecutivo dicho remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad del nuevo aviso, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las ofertas y pujas de los licitadores.

MAJES, 17 de enero de 1978

El Secretario
(Fdo) J. Sosa Vega

La Oficina
(Para su publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente GLENDALENA EASTMAN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo KENNETH AL FONDO BROWN advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 31 de enero de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría

L 372608
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A: RODRIGO DE DIEGO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este tribunal el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, primero (1º) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez
(Fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

L 372649
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER

Que en el Juicio de sucesión intestada de LAUTINA GONZALEZ BIVONA, se ha efectuado un auto para su publicación en el tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO; Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Faustina González Rivera, desde el día 28 de octubre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ABERLARDO PINZON, OLIMPO PINZON y JOSE PINZON en calidad de hijos de la causante. Y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo) Eifas N. Sanjur Marcucci
(Fdo) Gladys de Grosso (Sra)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo) Eifas N. Sanjur Marcucci

(Fdo) La Secretaría

L 372438
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A JUDITH CARMEN MACKINNONG DE DIZA, mujer panameña, casada, natural de Colón y residente en Chiriquí, en la ciudad de David, en la Urbanización El Rocío, casa No. 14, de 37 años de edad, nacida el 25 de abril de 1939, tecnóloga médica, con estudios universitarios completos, con cédula de identidad personal No. 3-35-832, hija de Thurston Mackinnong (fallecido) y Silvia Glenn, para que dentro de los diez -10- días a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia de Primera Instancia No. 22, de diciembre 21 de 1977, dictada en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de la propia sindicada y otros que en lo pertinente dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. LA CONCEPCION, diciembre veintuno de mil novecientos setenta y siete -1977- VISTOS:

Por las razones antes expuestas quien suscribe Juez Municipal del Distrito de Bugaba administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CIRILO CARUSO ROMERO RAMOS, varón, panameño, casado de 49 años de edad, conductor, cursó el VI grado de escuela primaria, nació en los Limones, distrito de Alanje, el día 28 de marzo de 1928, con residencia en Santa Marta, distrito de Bugaba, hijo de Miguel Romero y de Ana Ramos (difunta) y JUDITH CARMEN MACKINNONG DE DIZA, mujer panameña, casada, natural de Colón y residente en Chiriquí, en la ciudad de

David, en la urbanización El Rocío, casa No. 14, de 37 años de edad nacida el 25 de abril de 1939, tecnóloga médica, con estudios universitarios completos, con cédula de identidad personal número 3-35-832, hija de Thurston Mackinnong (fallecido) y Silvia Glenn, a la pena de NOVENTA BALBOAS (B/90.00) de multa cada uno y a la accesoria del pago de los gastos procesales. Se advierte, a los procesados Cirilo Caruso Romero Ramos y Judith Carmen Mackinnong de Diaz, que se le concede un término de dos -2- meses que tienen para pagar la pena de multa impuesta en esta sentencia, contados a partir de la ejecución de esta resolución, de lo contrario sufrirán pena de arresto a razón de un día por cada balboa o fracción de balboa de la pena de multa impuesta según lo prevé el artículo 24 del Código Penal. DERECHO: Artículo 2153 del Código Judicial 322 del Código Penal y Ley 11 de 1963. NOTIFIQUESE. Dídacio Ibarra S. (fdo) Juez Municipal del Distrito de Bugaba.

(Fdo) Gladys G. de Lezcano
Secretaría".

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre en esta secretaría hoy veintisiete -27- de enero de mil novecientos setenta y ocho -1978-.

Didacio Ibarra S.
Juez Municipal del distrito de Bugaba

Leyda A. Reyes S.
Secretaría Int.

L- 372616
Única publicación

AVISO DE REMATE

GUILLEMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A., contra JUAN RAMON ORTIZ BRIEVA, se ha señalado el día 23 de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca número 39,854, de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 68 de la Parcela A, Sector R-4, de la Urbanización Gran Reparto Chanis, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. Que sobre el lote de terreno, que constituye esta finca se encuentra una casa de un solo piso, de pisos de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de aluminio. Linderos: Norte, lote No. 169; Sur, lote 167, Este, calle B; y, Oeste, lote 178. Medidas: Norte, 29 metros con 87 y 1/2 centímetros; Sur, 29 metros con 87 y 1,2 centímetros; Este, 15 metros y, Oeste, 15 metros. Superficie: 448 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados. Valor registrado B/ 23,250.00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/. 22,600.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente, en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo) Guillermo Morón A.

L- 372546
Única publicación

SEGUNDO AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra RICARDO CUCALON y GUILLERMINA MARIA URIBE DE CUCALON, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate, por separado, de las siguientes fincas:

a) Finca número veintisiete mil ochocientos dieciséis (28,816), inscrita al folio catorce (14), del Tomo seis-cientos setenta y ocho (678) de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un globo de terreno formado por los lotes 74-39 y 74-40, situado en el Corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Por el Norte, limita con el lote No. 74-4; por el Sur, con el lote No. 74-38; por el Este, con el Paseo del Cincuentenario y por el Oeste, con los lotes números 74-15 y 74-16. MEDIDAS: Norte, 69 metros, 40 centímetros Sur 65 metros 70 centímetros; Este, 25 metros, 30 centímetros y por el Oeste, 25 metros. ---SUPERFICIE: 1,687 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados, de propiedad de demandado RICARDO ERNESTO CUCALON ICAZA.

b) Finca número dos mil ciento uno (2,101), inscrita al folio ocho (8) del Tomo cuarenta y uno (41) de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en terreno y edificio de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado sobre bases de concreto, situado entre las calles 17 Oeste y Juan Mendoza, en el lugar conocido con el nombre de El Granillo, del barrio de Santa Ana, de esta ciudad. LINDEROS: Este, Calle 17 Oeste y Oeste de propiedad de Belermina Vda. de Leblanc y propiedad de H. Maduro; Norte, propiedad de Henry Maduro y Sur, Calle de Juan Mendoza. MEDIDAS: La casa; Norte, 21 metros, 35 centímetros Sur, o sea de frente a la Calle Juan Mendoza, 20 metros 16 centímetros Este, o sea de frente a la Calle 17 Oeste; 21 metros y medio metros; Medida del terreno: Norte, 21 metros 35 centímetros; Sur 22 metros 10 centímetros; Este, 22 metros y Oeste 2 metros de propiedad de RICARDO ERNESTO CUCALON ICAZA y,

c) Finca número veintiocho mil doscientos noventa y nueve (28,299) inscrita al folio trescientos cincuenta y dos (352) del Tomo seiscientos ochenta y uno (681) de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Hato Pintado, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá. ---SUPERFICIE: 1,421 metros cuadrados. LINDEROS: Norte, limita con la finca de María Isabel Arango de Uribe, Sur, con predio de Odilia Pérez de Estripeaut; Este, con finca de María Isabel Arango de Uribe y Oeste, con el camino viejo de concre-

to que conducía a Juan Díaz. MEDIDA 29 metros de frente por 49 metros de fondo, de propiedad de la demandada GUILLERMINA MARIA URIBE DE CUCALON.

Servirá de base para la subasta la suma de DOS-CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS (B 283,077,33) por cada finca y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas por separado o conjuntamente hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Si no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de más anuncio al día siguiente de la fecha y en él podrá admitir posturas por cualquier suma, según lo establece el Artículo 1269 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate (segundo), en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo) Luis A. Barría

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978)

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

L-372710
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora MARIA RAMONA CORTES DE PENSO y MARIA RAMONA CORTES CASTRO; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

VISTOS:

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA YACENTE la herencia de la finada María Ramona Cortes de Penso y María Ramona Cortes Castro y dispone: 1o.) Se designa Curador de la Herencia al señor Blas Antonio Quintero G.; 2o.) Fijese y publíquese los edictos correspondientes para citar a los interesados para que hagan valer sus derechos; 3o.) Se ordena que si alguna persona tiene testamento que lo presente; y, 4o.) Ordé-

nase la publicación de la parte resolutive de este asunto, por tres (3) veces en la Gaceta Oficial y una (1) vez en un periódico a cargo de los interesados.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé, (fdo.) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JEAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé
(3era. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada de SILVESTRE VEGA HIDALGO (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.--Panamá, diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de SILVESTRE VEGA HIDALGO (q.e.p.d.), desde el día 10 de noviembre de 1977, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante, en su condición de hijos, los señores JOSE ISAIAS o RUBEN VEGA MARTINEZ, MARIA ISABEL VEGA MARTINEZ y MAXIMA VEGA MARTINEZ.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Francisco Zaldívar S., (fdo.) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.-

L-372596
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a: LASTENIA BATISTA DE BOYD, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario instaurado en este tribunal por el BANCO DE BOGOTA, S. A. contra BOYDISTA, S. A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, primero (1o.) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

L-37265
(Única Publicación)

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario.

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra LUIS ANTONIO SALINAS y LUIS ANTONIO SALINAS JUNIOR, se ha señalado el día 15 de febrero de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca No. 1,450 inscrita al folio 276, del tomo 51, de la Sección de la propiedad horizontal, de la provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losa de concreto doble T., paredes recubiertas, pisos de baldosa, techo de concreto, distinguido como inmueble 314-B, ubicado en la segunda planta del edificio 14-B situado en el Corregimiento de Juan Díaz urbanización Jardín Olímpico, distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al Este con el espacio aéreo y apartamento 312-B al Oeste, con espacio aéreo y el apartamento 316-B; Sur con el espacio aéreo y el apartamento 315-B y al Norte con el vestíbulo y el apartamento 312-B. SUPERFICIE: 75 metros cuadrados 31 decímetro. El apartamento se describe así: tiene 3 dormitorios, sala, comedor, y balcón, baño con ducha y cocina con área para secar ropa.

Servirá de base del remate la suma de B/13,154.60 y postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación, Panamá, 23 de enero de 1978.

(fdo) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR.-

L-372664
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo con Acción de Secretario propuesto por el BANCO DE COMERCIO, S. A., contra EFRAIN MARTÍZ CHANÍS, se ha señalado las horas hábiles del día VIERNES (20) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), para llevar a la práctica el REMATE del bien embargado de propiedad del demandado, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El Bien en remate se describe así:

"Un vehículo marca Chevrolet Malibú de 1973, con motor No. 1d20433403184, con placa de 1977, No. 5-02446, color Rojo, de cuatro llantas en buen estado, tapicería en buen estado, funcionando, de cinco pasajeros".

Servirá de base para el remate del bien descrito, la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base señalada.

Hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indicado en el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

(FDO) EL SECRETARIO.

L-372709
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a BASI LISA LOMBARDO DE MORAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-55-577, residente en Río Abajo, Calle 12 No. 2214A Apto. 4, hija de Pedro Julio Lombardo y Tomasa Mérida Rangel Ospino, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

CONDENA A... y a BASI LISA LOMBARDO DE MORAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-55-577, residente en Río Abajo, Calle 12 No. 2214A, Apto. 4, hija de Pedro Julio Lombardo y Tomasa Mérida Rangel Ospino, a sufrir la pena de CINCO MESES Y DIEZ DÍAS DE RECLUSIÓN, como responsable del delito de Uso de Documento Falsificado, que servirán en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que hayan sufrido detención preventiva por razón del delito, y al pago de las costas procesales, y las causadas por su rebeldía a de Moran. Se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificar a la rea rebelde.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 37, 38, 60, 237, 238, del Código Penal; Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo, Secretario

Se le advierte a la procesada BASI LISA LOMBARDO DE MORAN, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial y de no hacerlo así dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se condena a la emplazada, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada BASI LISA LOMBARDO DE MORAN, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al Señor Director de la Gaceta Oficial

(Fdo.) El Juez
Licdo. Florencio Bayard,

(Fdo.) César A. Gordillo
Secretario

Es copia del original
Panamá, 24 de enero de 1978

Secretaría
Diana Aguilar T.
Ofi. Mayor

(Oficio 28)

EDITORIA RENOVACION, S. A.